

02/09/2009
**PERMISO
PROVISIONAL**



DIRECCION DE MERCADOS,
**SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001232
FOLIO TRÁMITE: 64,099
NOMBRE: HERNANDEZ FREY MARTHA
UBICACIÓN: MORELOS
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: GUILLERMO PRIETO
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO
GIRO: VARIOS GELATINAS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO
IMPORTE MT2: \$ 15.00 mts.
DÍAS AMPARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015
FECHA EXPEDICIÓN: 11-Febrero-2016
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015
IMPORTE: \$300.00

DÍAS DE TRABAJO
LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA
VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO NO TRABAJA
DOMINGO SI DE: 08:00:39 a A: 09:00:39 p

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-A

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN ADMINISTRACIÓN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABERTOS

GOBIERNO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE

ACEPTO
HERNANDEZ FREY MARTHA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copese o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan alimentos.
- Instalarse en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de la vía pública.
- El incumplimiento de lo anterior ocasiona la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel. 1057.6000

tlaquepaque.gob.mx

Alfredo